

PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
Resumen de Hechos Relevantes
Al 31 de diciembre de 2014

Hechos Relevantes

Al 31 de diciembre de 2013

1.- De los Fondos Mutuos administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

1.1.- Con fecha 25 de enero de 2013, se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de los fondos mutuos, Penta Balanceado Crecimiento, Penta Renta Nominal Chile, Penta Renta Internacional, Penta Renta Dólar y Penta Deuda Local. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 06 de febrero de 2013.

1.2.- En sesión extraordinaria de Directorio N° 170 celebrada el 25 de febrero de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública el 1 de marzo de 2013 en la notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, se acordó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Selección Chile al Fondo Mutuo Penta Evolución Chile.

A tal efecto, con fecha 7 de marzo de 2013 se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros los nuevos textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Evolución Chile, los que daban cuenta de los cambios introducidos con ocasión de la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Selección Chile. Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo absorbente, Fondo Mutuo Penta Evolución Chile, entraron en vigencia el 19 de marzo de 2013.

Con esa misma fecha, se materializó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Selección Chile, fondo mutuo absorbido, al Fondo Mutuo Penta Evolución Chile, fondo mutuo absorbente. Tras la fusión, este último, incorporó a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos del Fondo Mutuo Penta Selección Chile.

1.3.- En sesión extraordinaria de Directorio N° 176 celebrada el 13 de marzo de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública el 15 de marzo de 2013 en la notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, se acordó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Selección Europa, Medio Oriente y África al Fondo Mutuo Selección Mercados Emergentes, hoy denominado Fondo Mutuo Penta Mundo Emergente.

1.4.- Con fecha 18 de marzo de 2013 se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de los fondos mutuos, Penta Acciones Mid-Small Chile y Penta Renta Local Largo Plazo. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 01 de abril de 2013.

Hechos Relevantes (continuación)

1.5.- Con fecha 19 de marzo de 2013, se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de los fondos mutuos, Penta Money Market, Penta Renta Local Mediano Plazo, Penta Selección Internacional hoy denominado Penta Visión Global y Penta Selección Asia hoy denominado Penta Asia. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 02 de abril de 2013.

1.6.- Con fecha 20 de marzo de 2013, se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de los fondos mutuos, Penta Selección USA, hoy denominado Penta USA, Penta Selección Latinoamérica hoy denominado Penta Latinoamérica, Penta Money Market Dólar y Penta Balanceado Moderado. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 03 de abril de 2013.

1.7.- Con fecha 26 de marzo de 2013, se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Selección Mercados Emergentes hoy denominado Fondo Mutuo Penta Mundo Emergente. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 09 de abril de 2013.

1.8.- En sesión extraordinaria de Directorio N° 180 celebrada el 17 de mayo de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública el 23 de mayo de 2013 en la notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, se acordó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Balanceado Moderado al Fondo Mutuo Penta Renta Internacional.

A tal efecto, con fecha 30 de mayo de 2013 se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros los nuevos textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Renta Internacional, los que daban cuenta de los cambios introducidos con ocasión de la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Balanceado Moderado. Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo absorbente, Fondo Mutuo Penta Renta Internacional, entraron en vigencia el 11 de junio de 2013.

Con esa misma fecha, se materializó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Balanceado Moderado, fondo mutuo absorbido, al Fondo Mutuo Penta Renta Internacional, fondo mutuo absorbente. Tras la fusión, este último, incorporó a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos del Fondo Mutuo Penta Balanceado Moderado.

Hechos Relevantes (continuación)

1.9.- Con fecha 30 de mayo de 2013, se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Renta Internacional, Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 11 de junio de 2013, misma fecha en que se materializó la fusión con el Fondo Mutuo Balanceado Moderado.

1.10.- En sesión extraordinaria de Directorio N° 185 celebrada el 6 de agosto de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública el 8 de agosto de 2013 en la notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, se acordó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Nominal Chile al Fondo Mutuo Penta Deuda Local.

A tal efecto, con fecha 29 de agosto de 2013 se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros los nuevos textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Deuda Local, los que daban cuenta de los cambios introducidos con ocasión de la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Nominal Chile. Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo absorbente, Fondo Mutuo Penta Deuda Local, entraron en vigencia el 10 de septiembre de 2013.

Con esa misma fecha, se materializó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Nominal Chile, fondo mutuo absorbido, al Fondo Mutuo Penta Deuda Local, fondo mutuo absorbente. Tras la fusión, este último, incorporó a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos del Fondo Mutuo Penta Renta Nominal Chile.

1.11.- En sesión extraordinaria de Directorio N° 190 celebrada el 4 de septiembre de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública el 6 de septiembre de 2013 en la notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, se acordó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Balanceado Crecimiento al Fondo Mutuo Penta Visión Global.

A tal efecto, con fecha 26 de septiembre de 2013 se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros los nuevos textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Visión Global, los que daban cuenta de los cambios introducidos con ocasión de la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Balanceado Crecimiento. Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo absorbente, Fondo Mutuo Penta Visión Global, entraron en vigencia el 8 de octubre de 2013.

Con esa misma fecha, se materializó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Balanceado Crecimiento, fondo mutuo absorbido, al Fondo Mutuo Penta Visión Global, fondo mutuo absorbente. Tras la fusión, este último incorporó a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos del Fondo Mutuo Penta Balanceado Crecimiento.

Hechos Relevantes (continuación)

1.12.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Evolución Chile. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 9 de octubre de 2013.

1.13.- Con fecha 29 de noviembre de 2013 se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Money Market. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 11 de diciembre de 2013.

2.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

2.1.- Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión:

a) Con fecha 10 de enero de 2013, Penta Administradora General de Fondos S.A, renovó las pólizas de garantía para cada uno de los fondos administrados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 226 y 227 de la Ley N° 18.045 y lo señalado en la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros. La garantía constituida para el fondo de inversión Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión, corresponde a la póliza N° 13017707 emitida por la Compañía de Seguros Generales Penta Security, por la suma de UF 11.012,18, con vencimiento el 10 de enero de 2014.

b) Con fecha 18 de enero de 2013, la Superintendencia de Valores y Seguros inscribió en el Registro de Valores bajo el N° 370 las cuotas de participación del fondo de inversión Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión. El plazo de colocación de estas cuotas vence el 28 de octubre de 2015.

c) Con fecha 23 de enero de 2013, la Bolsa de Comercio de Santiago, autorizó la inscripción de las cuotas del fondo de inversión Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión en dicha Bolsa de Valores, a objeto de ser cotizadas oficialmente en el mercado secundario, a contar desde el 25 de enero de 2013, bajo el código nemotécnico CFIPRETLAT.

d) Con fecha 25 de febrero de 2013, Penta Administradora General de Fondos S.A. publicó en los diarios electrónicos El Mostrador, www.elmostrador.cl y La Nación, www.lanacion.cl, publicidad relativa a la emisión de cuotas registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros, en cumplimiento a lo que dispone la Circular N° 1.004.

Nota 32- Hechos Relevantes (continuación)

e) Con fecha 19 de abril de 2013 se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria de Aportantes de Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión, en que se acordaron las materias propias de dicho tipo de asamblea. A continuación, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar las modificaciones propuestas por la Sociedad Administradora Penta Administradora General de Fondos S.A. al artículo 12° del Reglamento Interno del Fondo, específicamente en lo relacionado a la política de inversión del Fondo, las que en todo caso deberán ser enviadas a la SVS para su aprobación.
- Acordar que los dos eventos de disminuciones de capital, cada uno hasta el 10% de las cuotas suscritas y pagadas a que se refiere el artículo 50° del Reglamento Interno, se efectuarán en forma conjunta en el mes de mayo de 2013.

f) De conformidad de lo acordado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, con fecha 19 de junio de 2013 se pagó la disminución de capital aquellos aportantes que manifestaron su decisión de concurrir a ella, por un monto equivalente al 20% de las cuotas del Fondo. A consecuencia de lo anterior, los aportantes que detentan la calidad de relacionados al Fondo excedieron el límite establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.815 sobre los Fondos de Inversión. En cumplimiento de la normativa vigente, dicha situación fue informada a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 21 de junio de 2013, oportunidad en que la Sociedad Administradora informó que dentro del plazo legal establecido al efecto, realizaría las medidas que estuvieran a su disposición para regularizar el exceso de inversión informado.

g) Con fecha 9 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión, en la que se acordó:

- Disminuir voluntariamente el capital del Fondo, hasta por el 90% de las cuotas suscritas y pagadas, restituyendo a los aportantes que opten por concurrir a la ella, el capital que les corresponda, en la forma, plazo y procedimiento acordado en la misma y publicitado en conformidad a la normativa aplicable y a lo dispuesto en el reglamento interno del Fondo.
- Aprobar las modificaciones al reglamento interno del Fondo propuestas por la Sociedad Administradora, en cuanto su política de inversión, estableciendo que el Fondo destinará su inversión principal al mercado accionario de Latinoamérica y a su política de disminuciones de capital, a efectos de dar posibilidad de concurrir a estos eventos en forma mensual.

Hechos Relevantes (continuación)

2.2.- Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión:

a) Respecto del fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión, este fondo nació de la transformación en un fondo de inversión privado denominado Penta Fixed Income Latam, conforme se había acordado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2012, dictándose un nuevo reglamento interno que entraría en vigencia una vez que fuera aprobado por parte de la SVS.

Dentro del proceso de solicitud de aprobación a la SVS del reglamento interno del Fondo y de los textos del contrato de suscripción de cuotas y promesa de suscripción de cuotas y para dar respuesta a lo señalado en el Oficio Ordinario N° 29.002 de fecha 14 de diciembre de 2012, se convocó a Asamblea Extraordinaria de Aportantes con el objeto que se aprobaran las modificaciones requeridas por la SVS.

b) Al efecto, con fecha 4 de marzo de 2013 se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Fixed Income Latam, en la que se trataron las materias propias de dicho tipo de asamblea. A continuación, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria del Fondo de Inversión Privado Penta Fixed Income Latam, en la que se acordó:

- Aprobar los cambios propuestos por la Sociedad Administradora al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Privado Penta Fixed Income Latam, en atención a las observaciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, producto de su proceso de apertura a un fondo fiscalizado por dicho organismo fiscalizador, y aquellas efectuadas al texto aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 26 de Abril de 2012.
- Rectificar la fecha de emisión de las cuotas del fondo erróneamente indicada en el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 26 de Abril de 2012, recién citada.
- Modificar los modelos de contratos de suscripción y de promesa de suscripción de cuotas y el título de cuotas, todo ello a efectos de subsanar las observaciones y comentarios presentados por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) para dar su aprobación al texto.
- Facultar al gerente general de la Sociedad Administradora y a los abogados de la empresa para efectuar todas las presentaciones y solicitudes ante la SVS, Bolsas de Valores y otras entidades y modificar los antecedentes que se presenten, hasta la total obtención de la aprobación de la transformación del Fondo de Inversión Privado Penta Fixed Income Latam, en uno sujeto a la fiscalización de la SVS.

Hechos Relevantes (continuación)

c) Mediante Resolución Exenta N° 434 de fecha 18 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó el Reglamento Interno del fondo “Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión” y los textos tipo del contrato de suscripción de cuotas y contrato de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de cuotas.

d) Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Valores y Seguros inscribió en el Registro de Valores bajo el N° 403 las cuotas de participación del fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión. El plazo de colocación de estas cuotas vence el 25 de enero de 2016.

e) Con fecha 27 de diciembre de 2013, la Bolsa de Comercio de Santiago, autorizó la inscripción de las cuotas del fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión en dicha Bolsa de Valores, a objeto de ser cotizadas oficialmente en el mercado secundario, a contar de esa misma fecha, bajo el código nemotécnico CFIPFIXLAT.

3.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

3.1.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N° 167, de fecha 29 de enero de 2013, aprobó la formación de un fondo de inversión privado denominado Fondo de Inversión Privado INVLATAM, aprobando y dictando su reglamento interno y procediendo a emitir sus cuotas.

3.2.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N° 172, de fecha 26 de febrero de 2013, aprobó la formación de un fondo de inversión privado denominado Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario II aprobando y dictando su reglamento interno y procediendo a emitir sus cuotas.

3.3.- De conformidad a lo dispuesto en los reglamentos internos de los Fondos de Inversión Privados USA Garantizado, USA Garantizado II y USA Garantizado III, con fecha 31 de enero de 2013 se cumplió el plazo de duración de dichos fondos, por lo que a partir de esa fecha, se inició el período de liquidación de éstos. La Asamblea Extraordinaria de Aportantes citada al efecto, designará al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones y determinará la fecha, forma y procedimiento de pago para la devolución del capital.

3.4.- Con fecha 19 de marzo de 2013 se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Sonda Investment II, en la que se acordó su disolución anticipada y la fecha, forma y procedimiento de pago de la devolución de capital.

3.5.- Con fecha 17 de mayo de 2013 se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión FIPRA, en la que se acordó la disolución anticipada del mismo y la fecha, forma y procedimiento de pago de la devolución de capital.

Hechos Relevantes (continuación)

3.6.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N° 186, de fecha 6 de agosto de 2013, aprobó la formación de un fondo de inversión privado denominado Fondo de Inversión Privado USA Protegido, aprobando y dictando su reglamento interno y procediendo a emitir sus cuotas.

3.7.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N° 187, de fecha 6 de agosto de 2013, aprobó la formación de un fondo de inversión privado denominado Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario III, aprobando y dictando su reglamento interno y procediendo a emitir sus cuotas.

3.8.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N° 188, de fecha 20 de agosto de 2013, aprobó la formación de un fondo de inversión privado denominado Fondo de Inversión Privado Gabriela Mistral, aprobando y dictando su reglamento interno y procediendo a emitir sus cuotas.

3.9.- Con fecha 26 de agosto de 2013 se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Sonda Investment, en la que se acordó su disolución anticipada y la fecha, forma y procedimiento de pago de la devolución de capital.

3.10.- Con fecha 28 de agosto de 2013 se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Desarrollo Inmobiliario, en la que se acordó una disminución de su capital y la modificación de su reglamento interno.

3.11.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N° 193, de fecha 12 de septiembre de 2013, aprobó la formación de un fondo de inversión privado denominado Fondo de Inversión Privado Europa Protegido, aprobando y dictando su reglamento interno y procediendo a emitir sus cuotas.

3.12.- Con fecha 30 de octubre de 2013 se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Estrella, en la que se acordó su disolución anticipada y la fecha, forma y procedimiento de pago de la devolución de capital.

3.13.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N° 201, de fecha 17 de diciembre de 2013, aprobó la formación de un fondo de inversión privado denominado Fondo de Inversión Privado Emergente Protegido, aprobando y dictando su reglamento interno y procedimiento a emitir sus cuotas.

Hechos Relevantes (continuación)

31 de diciembre de 2014

1.- De la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A.:

a) Con fecha 30 de abril de 2014 se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A., en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- i. Se aprobó los estados financieros auditados y la memoria anual del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013, incluido el dictamen de los auditores externos.
- ii. Se acordó no distribuir las utilidades del ejercicio, manteniéndolas como reservas para efectos de futuros repartos, o bien, para capitalizarlas mediante la distribución de acciones liberadas de pago.
- iii. Se acordó que el directorio no fuera remunerado por sus funciones.
- iv. Se acordó designar a Deloitte Auditores y Consultores Limitada como auditores externos para el ejercicio 2014.
- v. Se dio cuenta de las operaciones efectuadas con partes relacionadas durante el ejercicio anterior.
- vi. Se determinó que las publicaciones sociales se efectuarían en el diario electrónico www.lasegunda.com y, en su defecto, en el diario electrónico La Nación, www.lanacion.cl

b) Con fecha 11 de junio de 2014 se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, creado por la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, el nuevo texto del contrato general de fondos y del reglamento general de fondos, los que entraron en vigencia el 23 de junio de 2014.

c) Con fecha 2 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio de Penta Administradora General de Fondos S.A. N° 217, en la que se dio cuenta y aprobó la renuncia al directorio presentada por don Rodrigo Spröhnle Leppe y se acordó designar en su reemplazo, como nuevo director, a don Francisco Navarro Zárate.

d) Con fecha 23 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A., en la que se acordó modificar los artículos números segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo sexto del pacto social, a los efectos de ajustarlo a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y se procedió a aprobar la dictación de un texto refundido de los estatutos de la sociedad.

Dicha modificación estatutaria aprobada por la junta extraordinaria de accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A. entrará en vigencia una vez que sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 18.046 y se proceda a la inscripción y publicación de la resolución emitida por la citada Superintendencia.

Hechos Relevantes (continuación)

2.- De los Fondos Mutuos administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

2.1.- Con fecha 09 de enero de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Ley de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Banco Penta designado por la Sociedad Administradora como representante de los beneficiarios de las garantías a que se refiere el artículo 226 de la Ley de Mercado de Valores, certificó la entrega de las pólizas de seguro de garantía de la totalidad de los fondos administrados.

La totalidad de las pólizas identificadas precedentemente fueron otorgadas por la Compañía de Seguros Generales Penta Security, para el período comprendido desde el 10 de enero de 2014 hasta el 10 de enero de 2015, el detalle es el siguiente:

Nombre	N° Póliza	RUN	Garantía UF
Fondo Mutuo Penta Deuda Local	13019244	8697-5 UF	11.618,65
Fondo Mutuo Penta Acciones Mid-Small Chile	13019245	8307-0 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Latinoamérica	13019246	8486-7 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Evolución Chile	13019247	8311-9 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo	13019249	8308-9 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Renta Internacional	13019250	8409-3 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo	13019251	8315-5 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Money Market Dólar	13019252	8572-3 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Renta Dólar	13019253	8493-K UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Money Market	13019254	8311-9 UF	36.704,18
Fondo Mutuo Penta Visión Global	13019255	8351-8 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta ASIA	13019256	8424-7 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta Mundo Emergente	13019257	8568-5 UF	10.000,00
Fondo Mutuo Penta USA	13019258	8425-5 UF	10.000,00

2.2.- Con fecha 28 de febrero de 2014 se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Visión Global. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 12 de marzo de 2014.

Hechos Relevantes (continuación)

2.- De los Fondos Mutuos administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.: continuación,

2.3.- En sesión extraordinaria de Directorio N° 214 celebrada el 10 de julio de 2014, cuya acta se redujo a escritura pública el 11 de julio de 2014 en la notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, se acordó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo al Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo.

A tal efecto, con fecha 26 de julio de 2014 se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros los nuevos textos del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo, el que daba cuenta de los cambios introducidos con ocasión de la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo. Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo absorbente, Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo, entraron en vigencia el 26 de agosto de 2014.

Con esa misma fecha, se materializó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo, fondo mutuo absorbido, al Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo, fondo mutuo absorbente. Tras la fusión, este último, incorporó a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos del fondo mutuo absorbido.

2.4.- Con fecha 9 de octubre de 2014 se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 21 de octubre de 2014.

2.5.- Con fecha 3 de diciembre de 2014 se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Hechos Relevantes (continuación)**3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:****3.1.- Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión:**

a) Con fecha 10 de enero de 2014 se renovó la garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 3ª de la Ley N°18.815 y artículo 226 de la Ley N°18.045, de acuerdo al siguiente detalle:

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto UF	Vigencia	
				Desde	Hasta
Póliza de Garantía N°7261-3	Penta Security Compañía de Seguros Generales	Banco Penta	10.000	10.01.2014	10.01.2015

b) Con fecha 15 de abril de 2014 se efectuó la Asamblea Ordinaria de Aportantes en donde se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobó los estados financieros correspondientes al ejercicio 31 de diciembre de 2013.
- Se acordó no distribuir dividendos, atendido que durante el ejercicio 2013 no había percibido beneficios netos susceptibles de distribuir.
- Se reeligió los actuales miembros del Comité de Vigilancia.
- Se designó a la empresa de auditoría externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda. para la revisión de los estados financieros del ejercicio 2014.

c) Con fecha 15 de abril de 2014 y a continuación de la Asamblea Ordinaria de Aportantes indicada anteriormente, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en donde se tomó los siguientes acuerdos:

- Acordar que los 2 eventos de disminución de capital, cada uno hasta por el 10% de las cuotas suscritas y pagadas a que se refiere el artículo 50° del Reglamento Interno, se efectuarán en los meses de mayo y junio de 2014, pudiendo, en consecuencia, disminuirse el capital del Fondo hasta un 10% en cada una de dichas oportunidades.
- Sujeto a la condición que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe las modificaciones del artículo 50° del Reglamento Interno del Fondo acordadas por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 9 de diciembre de 2013, disminuir el capital del Fondo en hasta el 70% de sus cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir mensualmente a los Aportantes que opten por concurrir a las disminuciones de capital voluntarias mensuales establecidas en el nuevo texto del artículo 50° del Reglamento Interno pendiente de aprobación.

Hechos Relevantes (continuación)

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.: continuación,

d) Con fecha 30 de abril de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Resolución Exenta N° 134 que aprobó las modificaciones al reglamento interno aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del Fondo de fecha 9 de diciembre de 2013.

3.2.- Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión:

a) Con fecha 10 de enero de 2014, se renovó la garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 3A de la Ley N° 18.815 y artículo 226 de la Ley N° 18.045, de acuerdo al siguiente detalle:

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto UF	Vigencia	
				Desde	Hasta
Póliza de Garantía N° 7284-2	Penta Security Compañía de Seguros Generales	Banco Penta	10.000	10.01.2014	10.01.2015

b) Con fecha 16 de abril de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria del Fondo Penta Fixed Income Latam, en la que se adoptó, los siguientes acuerdos:

- Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- Se acordó no distribuir dividendos, atendido que durante el ejercicio 2013 el Fondo no había percibido beneficios netos susceptibles de distribuir.
- Se reeligió a los actuales integrantes del Comité de Vigilancia, para el período anual 2014, los que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes a celebrarse en el primer cuatrimestre del 2014, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Carlos Andrés Schuler Skalweit, Marcelo Eduardo Gago Pérez y Martín Figueroa Valenzuela.
- Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2014.

Hechos Relevantes (continuación)

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.: continuación,

c) Con la misma fecha -16 de abril de 2014- a continuación de la Asamblea Ordinaria del Fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión, se celebró una Asamblea Extraordinaria en la que se adoptó los siguientes acuerdos:

- Se acordó que los 2 eventos de disminuciones de capital, cada uno hasta por el 10% de las cuotas suscritas y pagadas a que se refiere el artículo 50 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión, se efectuarán en los meses de mayo y agosto de 2014, pudiendo -en consecuencia- disminuirse el capital del Fondo hasta un 10% en cada una de dichas oportunidades. Para esos efectos, se enviará una carta dirigida a cada uno de los Aportantes del Fondo informando el acuerdo de la disminución de capital, los plazos para manifestar la concurrencia a las referidas disminuciones y su fecha de los correspondientes pagos.

d) Con fecha 14 de mayo de 2014 se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión, en la que se acordó lo siguiente:

- Adecuar el texto del reglamento interno del Fondo a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales.
- Aprobar las modificaciones propuestas por la Sociedad Administradora al reglamento interno del fondo a los efectos de ajustarlo a la ley antes citada.

e) Con fecha 11 de junio de 2014, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el nuevo texto del reglamento interno del Fondo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 14 de mayo de 2014. De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las modificaciones al reglamento interno del Fondo entrarán en vigencia el 11 de julio de 2014.

f) Con fecha 3 de julio de 2014 se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión, en la que se acordó lo siguiente:

- Aprobar la transformación del Fondo en un fondo de inversión rescatable, de aquellos establecidos en la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales.
- Aprobar las modificaciones propuestas por la Sociedad Administradora al reglamento interno del Fondo depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros y pendiente de vigencia, acordando su nuevo texto.

Hechos Relevantes (continuación)

3.2.- Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión:, continuación

g) Con fecha 21 de julio de 2014 se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el nuevo texto del reglamento interno del Fondo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 3 de julio de 2014. De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las modificaciones al reglamento interno del Fondo entraron en vigencia el 20 de agosto de 2014.

3.3.- Penta Private Equity Fondo de Inversión:

a) Con fecha 30 de abril de 2014 la Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Resolución Exenta N° 131, mediante la cual se aprobó el reglamento interno y los textos tipos del contrato de suscripción de cuotas, de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de títulos del Fondo Penta Private Equity Fondo de Inversión.

Con esa misma fecha, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió el Certificado mediante el cual se dio cuenta de la inscripción de las cuotas del señalado Fondo en el Registro de Valores que lleva dicha Superintendencia, bajo el N° 420.

3.4.- Fondo de Inversión Penta Capital Preferente:

a) Con fecha 2 de diciembre de 2014 se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Capital Preferente, el que inició sus operaciones el día 3 de diciembre del mismo año.

b) Con fecha 26 de noviembre de 2014, la Sociedad Administradora contrató una póliza de seguro constituida en beneficio del Fondo de Inversión Penta Capital Preferente, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 20.712, de acuerdo al siguiente detalle:

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto UF	Vigencia	
				Desde	Hasta
Póliza de Garantía N° 13020378	Penta Security Compañía de Seguros Generales	Banco Penta	10.000	26.11.2014	10.01.2015

Hechos Relevantes (continuación)

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

4.1.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N°206, de fecha 17 de marzo de 2014, aprobó la formación de dos Fondos de Inversión Privados denominados “Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices I” y “Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices II”, de conformidad a las normas contenidas en el Título VII de la Ley N° 18.815, aprobando y dictando sus reglamentos internos y procediendo a emitir sus cuotas.

4.2.- Con fecha 10 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Renta Fija Latinoamericana en UF, en la que se acordó:

- Aprobar el cambio de nombre del fondo por Penta Deuda Latam en UF.
- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta AGF para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014 se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

Hechos Relevantes (continuación)

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.: continuación,

4.3.- Con fecha 12 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario II, en la que se acordó:

- Aumentar el capital del fondo en 40 unidades de fomento, mediante la emisión de 40 cuotas.
- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público no rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014 se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

4.4.- Con fecha 16 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario III, en la que se acordó:

- Aumentar el capital del fondo en 40 unidades de fomento, mediante la emisión de 40 cuotas.
- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público no rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014 se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

Hechos Relevantes, (continuación)

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.: continuación,

4.5.- Con fecha 18 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Desarrollo Inmobiliario, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público no rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014 se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

4.6.- Con fecha 30 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices I, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público no rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014 se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

Hechos Relevantes (continuación)

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.: continuación,

4.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Europa Protegido, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014 se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

4.8.- Con fecha 30 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión USA Protegido, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014 se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

Al 31 de diciembre de 2014 no existen otros hechos relevantes que deban ser informados.